



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-R-2025
Piura, 10 de abril de 2025

VISTO

Los Expedientes N°000438-0201-24-2, del 30.Dic.2024, que presenta el Sr. George J. Mlodzek Dams y Exp. N° 000055-0601-25-9, del 10.Ene.2025, que presenta el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 201 del 27.Dic.2024, Oficio N° 0023-DGADM-UNP-2025, del 09.Ene.2025, Oficio N° 0025-DGADM-UNP-2025, del 10.Ene.2025, Oficio N°053-VR.ACAD.-UNP-2025, del 14.Ene.2025, Oficio N° 0069-DGADM-UNP-2025, del 15.Ene.2025, Oficio N° 222-R-UNP-2025, del 22.Ene.2025, Oficio N° 242-R-UNP-2025, del 23.Ene.2025, Oficio N°097-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Ene.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 201 del 27.Dic.2024, el Sr. George J. Mlodzek Dams, señala que en virtud del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Consorcio de Ciudades en el Norte del Perú, suscrito a los trece días del mes de octubre del 2020, solicita la Asignación del Equipo Técnico, para la ejecución del mencionado Convenio. Asimismo, indica que dicha petición se basa en la Cláusula Quinta del Convenio, donde la Universidad Nacional de Piura se compromete a brindar el soporte y asistencia técnica a través de la intervención de especialistas, estudiantes y egresados, en el mismo sentido en la Cláusula Séptima se establece que la Universidad Nacional de Piura designará un Equipo Técnico para las coordinaciones necesarias para la implementación del convenio de referencia. Por lo expuesto, solicita a su despacho delegar al área correspondiente para gestionar lo requerido;

Que, con Oficio N° 0023-DGADM-UNP-2025, del 09.Ene.2025, el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración, solicita al Vicerrector Académico, la asignación del equipo técnico para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú (COCINOPE);





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-R-2025
Piura, 10 de abril de 2025

Que, a través del Oficio N° 0025-DGADM-UNP-2025, del 10.Ene.2025, el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración, se dirige al Titular del Pliego, para alcanzar copia del Expediente, para la conformación del Equipo Técnico para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú (COCINOPE), por corresponder a la parte académica;

Que, a través del Oficio N°053-VR.ACAD.-UNP-2025, del 14.Ene.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, informa al Director General de Administración que, en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 14/01/2025, se trató la solicitud de designación de equipo técnico para ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú (COCINOPE); mediante el cual se acordó designar a los directores de las dependencias que se detallan a continuación en coordinación con los Decanos de Facultad:

- Instituto de Estudios Regionales
- Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, con Oficio N° 0069-DGADM-UNP-2025, del 15.Ene.2025, el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración, alcanza al Despacho Rectoral, el expediente, que anexa el Oficio N°053-VR.ACAD.-UNP-2025, del 14.Ene.2024, emitido por el Vicerrectorado Académico, en el que informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica del 14/01/2025, se acordó designar a los Directores de las Dependencias, que formarán parte del equipo técnico para ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú (COCINOPE); que se detallan a continuación:

- Instituto de Estudios Regionales
- Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, con Oficio N° 222-R-UNP-2025, del 22.Ene.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, pone de conocimiento al Vicerrector Académico, respecto al conformación del Equipo Técnico para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú (COCINOPE);

Que, con Oficio N° 242-R-UNP-2025, del 23.Ene.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, eleva el citado expediente a la Secretaría General de la UNP, para que proceda de acuerdo a los lineamientos establecidos para la designación correspondiente y garantizar la correcta ejecución del Convenio;

Que, con Oficio N°097-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Ene.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige al Titular de Pliego, en la cual señala que, en sesión de comisión académica extraordinaria de fecha 14/01/2025, se designó al equipo técnico para ejecución de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNP y el Consorcio de Ciudades del Norte del Perú; informando a la Dirección General de Administración, mediante oficio N°053-VR.ACAD.-UNP-2025;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-R-2025
Piura, 10 de abril de 2025

general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo de la Comisión Académica de Sesión Extraordinaria del 14 de enero de 2025, que acordó:

Designar al equipo Técnico para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Consorcio de Ciudades en el Norte del Perú (COCINOPE), conformado por los Directores de las Dependencias que se detallan a continuación:

- Instituto de Estudios Regionales
- Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPTO, UC, UT, INTERESADOS (1) ARCHIVO.
10 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ
RECTOR (e)